

las subvenciones concedidas por esta Subsecretaría en el cuarto trimestre de 1999, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura», crédito presupuestario 21.01.772, finalidad: Subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables, y que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 8 de marzo de 2000.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación en el cuarto trimestre de 1999, con cargo al programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de la Agricultura», crédito presupuestario: 21.01.772.

Finalidad: Subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables.

Distribución territorial de las subvenciones	Número de beneficiarios	Cantidad concedida a cada beneficiario — Pesetas	Total pesetas
Andalucía	1.203	17.500	21.052.500
Aragón	685	17.500	11.987.500
Canarias	115	17.500	2.012.500
Cantabria	212	17.500	3.710.000
Castilla y León	1.139	17.500	19.932.500
Castilla-La Mancha	842	17.500	14.735.000
Comunidad Valenciana	755	17.500	13.212.500
Extremadura	568	17.500	9.940.000
Galicia	726	17.500	12.705.000
La Rioja	256	17.500	4.480.000
Madrid	90	17.500	1.575.000
Principado de Asturias	286	17.500	5.005.000
Región de Murcia	196	17.500	3.430.000
Total	7.073	17.500	123.777.500

5823

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se desarrolla, para el año 2000, la disposición adicional primera de la Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten datos estadísticos, contables y de precios agrarios.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de marzo de 1999, modificada en su anexo I por la Orden de 3 de marzo de 2000, establece las normas para la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y comercialización en el sector agrario, que faciliten al Departamento información sobre datos estadísticos, contables y de precios agrarios.

La disposición final primera de dicha Orden faculta al Secretario general técnico para que, anualmente, establezca mediante resolución el número máximo de perceptores distribuidos territorialmente, así como las posibles actualizaciones de los límites señalados en los artículos 2.2.A) y 9 de la Orden de 22 de marzo de 1999 y el concepto presupuestario, aprobado en la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, con cargo al cual se van a financiar las subvenciones.

Por todo lo expuesto, se resuelve:

Primero.—El número máximo de perceptores de subvenciones para el año 2000 por el suministro de datos estadísticos, contables y de precios agrarios no podrá ser superior al que figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—El límite de volumen de ventas medio anual, contemplado en el artículo 2.2.A) de la Orden de 22 de marzo de 1999, continuará vigente para el año 2000. Los límites máximos por perceptor y año establecidos en el artículo 9 de la citada Orden serán los siguientes:

Datos contables: 20.460 pesetas.

Datos estadísticos y de precios agrarios: 358.050 pesetas.

Tercero.—Las subvenciones a conceder en el año 2000 se financiarán con cargo a las dotaciones presupuestarias a tal fin consignadas en el concepto 21.01.711A.772 «Análisis e información nacional de las magnitudes de los sectores», y se concederán teniendo como límite dichas dotaciones.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

ANEXO QUE SE CITA

Distribución territorial del número máximo de beneficiarios en el año 2000

Territorio	En datos contables	En datos estadísticos y de precios por sectores											Total	
		Cereales	Fruitas y hortalizas	Oleaginosas	Vino	Aceite	Vacuno	Ovino	Porcino	Aves y huevos	Miel	Leche		Medios de producción
Andalucía	1.023	2	1	2	—	3	3	1	3	1	3	2	—	21
Principado de Asturias	281	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1	7
Aragón	700	3	2	1	1	1	3	3	2	—	—	—	—	21
Balears	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Canarias	99	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Cantabria	200	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	5
Castilla y León	1.308	6	1	2	1	—	4	1	7	1	2	7	—	35
Castilla-La Mancha	815	3	1	2	2	5	4	4	5	—	1	2	—	24
Cataluña	—	3	3	2	1	10	3	4	3	3	2	6	—	39
Extremadura	580	3	2	—	1	—	1	—	—	—	—	—	1	14
Galicia	707	1	1	—	1	—	3	3	—	—	2	4	1	21
La Rioja	260	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Madrid	184	3	1	2	1	4	1	1	2	—	—	5	3	22
Región de Murcia	162	—	—	—	1	—	2	2	—	—	—	—	—	6
Navarra	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	3
País Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Comunidad de Valencia	760	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8
Total	7.085	26	14	11	10	9	49	23	27	8	14	35	6	232

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5824

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2000, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 14/1999 interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Asociación Andaluza de Pediatras y Pediatras en Formación Vía MIR ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14) para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de cinco días a contar de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de enero de 2000.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5825

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1999.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria el Convenio Marco entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Galicia, el día 13 de diciembre de 1999 sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de marzo de 2000.—El Director general, José Trigueros Rodrigo.

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS 1995-2005

En Madrid a 13 de diciembre de 1999,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el excelentísimo señor don José Carlos del Álamo Jiménez, Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Galicia, nombrado por Decreto de 9 de diciembre de 1997.